

La Paz, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 1127/2024 de 29 de mayo de 2024 (**INFORME TÉCNICO I**); El Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 1441/2024 de 02 de julio de 2024 (**INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO I**); El Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 102/2024 de 02 de julio de 2024 (**INFORME TÉCNICO II**); El Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 106/2024 de 04 de julio de 2024 (**INFORME TÉCNICO III**); La Comunicación Interna ATT-DS-CI LP 615/2024 de 05 de julio de 2024 (**COMUNICACIÓN INTERNA**); El Informe Técnico ATT-DTRSP-INF TEC LP 1517/2024 de 09 de julio de 2024 (**INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO II**) el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1006/2024 de 15 de julio de 2024 (**INFORME JURÍDICO**); la normativa vigente y aplicable, todo lo que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO 1.- (ANTECEDENTES)

Que a través de **INFORME TÉCNICO I**, la Unidad de Servicio Postal dependiente de la Dirección Técnica Sectorial de Transportes de la ATT señala: “(...)En relación a la necesidad advertida de contar con una plataforma informática que permita a los usuarios realizar un seguimiento a la ubicación de sus envíos y en el marco de la mejora en la calidad del servicio postal(...) (...)se tiene conocimiento que algunos operadores de servicio postal cuentan con dichos sistemas y algunos otros no los implementaron por diferentes motivos. En ese sentido. La ATT con el objetivo de garantizar una mejor provisión del servicio postal y de promover la competitividad entre las empresas en beneficio de los usuarios implementará una plataforma denominada “Ubica tu Envío” que permitirá que los usuarios puedan acceder a los sistemas de registro y seguimiento de las empresas de Courier ingresando a la página web de la ATT (...)”.

El precitado informe concluyó: “(...) es necesario emitir una Resolución Administrativa que apruebe la Plataforma “Ubica tu Envío” y establezca el procedimiento de registro y actualización de información de rastreo y seguimiento de envíos postales y que contenga los aspectos mencionados en el numeral III. ANÁLISIS (...)”.

Que a través de Comunicación Interna ATT-DJ-CI LP 941/2024 de 05 de junio de 2024, la Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos, solicita la viabilidad técnica coordinada con la Unidad de Tecnología Informática respecto este proyecto normativo.

Que mediante Comunicación Interna ATT-DTRSP-CI LP 629/2024 de 07 de junio de 2024, la Unidad de Servicio Postal solicita el análisis de las notas presentadas por los operadores para determinar si existe alguna imposibilidad técnica, emitiendo el correspondiente informe con la viabilidad técnica requerida.

Que mediante **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO I**, la Unidad de Servicio Postal concluyó: “(...) el proyecto normativo es técnicamente viable, habiéndose respaldado dicha viabilidad con las simulaciones realizadas para un operador “DEMO”, por lo que corresponde que se emita la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la Plataforma “Ubica tu Envío” y establezca el procedimiento de registro y actualización de información de rastreo y seguimiento de envíos postales y que contenga los aspectos mencionados en el punto 3.1 del Numeral III. ANÁLISIS del presente informe (...)”

Que la Unidad de Tecnología Informática mediante **INFORME TÉCNICO II**, señaló lo siguiente: “(...) por lo expuesto anteriormente, se puede mencionar que No existen dificultades técnicas para el uso de la

Firmado Digitalmente
Verificar en:



F-LP-11420/2024

Plataforma “Ubica tu Envío” en sus dos metodologías de acceso a) Registro y seguimiento de envío de paquetes mediante interfaz web. b) Registro y seguimiento de envío de paquetes mediante servicios web. Hasta la fecha la ATT desarrolló e implementó una serie de herramientas informáticas para operadores regulados por la ATT, existe un proceso similar en el cual la Plataforma Virtual de la ATT administra grandes cantidades de datos tal como lo es el Sistema de Registro de Interrupciones de Servicios de Telecomunicaciones. Así como también la ATT implementó servicios web que permite la integración de sistemas entre entidades externas y operadores regulados por la ATT (Caso de Uso: Tarifa Solidaria, el cual es una herramienta que se integra mediante servicios web las entidades: Ministerio de Salud, IBC y los Operadores Entel, Nuevatel y Telecel) (...).”

Que mediante **INFORME TÉCNICO III**, el auxiliar de transportes, concluyó: “(...) 1. en atención a la Solicitud de Desarrollo y/o Mantenimiento de Software presentado por la Unidad de Servicio Postal de la Dirección Técnica Sectorial de Transportes, por medio del cual se solicita el desarrollo de una plataforma que permita a los operadores postales el registro y seguimiento de envíos postales, conocer la ubicación de sus envíos y fecha estimada de entrega, contando además con un servicio web y módulos de administración y consulta; la unidad de Tecnología Informática, diseño, modelo y desarrollo la plataforma UBICA TU ENVÍO, la misma mediante el formulario FDS-1000 fue aprobada por la unidad solicitante y la fecha se encuentra implementada en las Plataformas Virtuales de la ATT. 2. La Plataforma UBICA TU ENVÍO fue presentada a la unidad solicitante, encontrándose actualmente en ambientes de producción para la publicación de las funcionalidades de administración del sistema, la misma se encuentra desplegada en el enlace <https://plataformas.att.gob.bo/index.php/seguimientopaquetes>. 3. El “Servicio Web” de la plataforma UBICA TU ENVÍO fue presentada a la unidad solicitante, encontrándose actualmente en ambientes de producción para la publicación del servicio web, la misma se encuentra en el siguiente enlace: <https://ws.att.gob.bo/seguimientopaquetes/documentacion>. 4. Así mismo en el marco de la implementación de la Plataforma UBICA TU ENVÍO se realizó la capacitación del uso del “Servicio Web” a los operadores postales para el consumo e intercambio de información (...).”

Que mediante la **COMUNICACIÓN INTERNA**, el Jefe de la Unidad de Tecnología Informática señala: “(...)La coordinación con personal de la unidad solicitante, para el modelamiento de la solución, dio lugar a las Especificaciones para el Desarrollo y/o Mantenimiento de Software “TI-FDS-1001-N° 006/2024”, de fecha 3 de julio de 2024, mismas que fueron revisadas por el personal responsable del requerimiento como unidad solicitante y aprobadas por su dirección (...) (...)el requerimiento ha sido atendido, la solución ha sido desarrollada en base a las funcionalidades y requerimientos del área solicitante y su conformidad, encontrándose a la fecha disponible para su pase a producción definitiva en función a los lineamientos y estrategias que establezca la unidad solicitante (...).”

CONSIDERANDO 2.- (MARCO NORMATIVO)

Que la Constitución Política del Estado en su Parágrafo II del Artículo 103 determina que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**LEY 164**), tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación.

Que el Numeral 5 del Artículo 14 de la **LEY 164** prescribe que la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en lo que se refiere a telecomunicaciones,

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-11420/2024

tecnologías de información y comunicación y servicio postal, tiene la atribución de regular, controlar, supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los servicios y actividades por parte de los operadores o proveedores de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y de entidades certificadoras autorizadas y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

Que el Artículo 71 de la **LEY 164**, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que el Parágrafo I del Artículo 5 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación aprobado mediante Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, establece: “(...) *El Estado promoverá de manera prioritaria el desarrollo de contenidos y aplicaciones y servicios de las TIC en software libre, utilizando estándares abiertos y velando por la seguridad de la información (...)*”.

Que el Inciso d) del Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, para el Sector Postal (**D.S. 2617**), establece como atribución para el sector postal de la ATT: “(...) *requerir de las personas naturales o jurídicas y otras relacionadas con el sector postal, información, datos y otros que consideren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y publicar estadísticas sobre las actividades del sector (...)*”.

Que los Incisos a) y f) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 0071, especifican entre otras, como atribuciones del Director Ejecutivo de la ATT, la de ejercer la administración y representación legal de la ATT, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes; así como el de ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la ATT.

CONSIDERANDO 3.- (FUNDAMENTOS)

Que mediante el **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO II**, la Unidad de Servicio Postal concluye que: “(...) *El proyecto normativo es técnicamente viable, habiéndose respaldado dicha viabilidad con: Las simulaciones realizadas por la Unidad de Servicio Postal para un operador “DEMO” y reportadas en el Informe Técnico ATT-DTRSP-INF-TEC LP 1441/2024 de 2 de julio de 2024. Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 102/2024 de 2 de julio de 2024, de la Unidad de Tecnología Informática que concluye que no existen dificultades técnicas para la plataforma Ubica tu Envío en sus dos metodologías de acceso: a) Registro y seguimiento de envío de paquetes mediante interfaz web y, b) Registro y seguimiento de envío de paquetes mediante servicios web. 2.La plataforma UBICA TU ENVÍO se encuentra actualmente en ambientes de producción para la publicación de las funcionalidades de administración del sistema, habiéndose cumplido el requerimiento de Desarrollo realizado por la Unidad de Servicio Postal. 3. El proyecto de Resolución Administrativa remitido mediante Informes Técnicos ATT-DTRSP-INF TEC LP 1127/2024 de 29 de mayo de 2024 y ATT-DTRSP-INF-TEC LP 1441/2024 de 2 de julio de 2024, contempla en su Artículo 6 (Plazo) 60 días calendario computables a partir de su publicación, con el objetivo de que, tanto los operadores que cuentan con un sistema seguimiento y los que por diferentes razones no lo han implementado, puedan capacitarse y realizar las adecuaciones correspondientes (...)*”.

Que el **INFORME JURÍDICO** concluyó: “(...) *No existiendo ningún impedimento normativo para la implementación de la Plataforma UBICA TU ENVÍO y en el marco de las atribuciones establecidas por la normativa vigente, corresponde emitir la Resolución Administrativa Regulatoria a través de la cual se apruebe la implementación y uso de la Plataforma UBICA TU ENVÍO de la Autoridad de Regulación y*

Firmado Digitalmente
Verificar en:



F-LP-11420/2024

Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (...)"; razón por la cual recomendó emitir la resolución correspondiente.

Que ante la necesidad de mejorar la calidad del servicio postal y promover la competitividad entre empresas de courier, según el **INFORME TÉCNICO I** de la Unidad de Servicio Postal, la implementación de la plataforma "Ubica tu Envío" permitirá a los usuarios realizar un seguimiento preciso de sus envíos a través de la página web de la ATT. Se facilitará un "servicio web para intercambio de información" para empresas con sistemas de seguimiento existentes, mientras que para aquellas sin sistema se les proporcionará espacio en la plataforma para reportar estados de envío.

Que según el **INFORME TÉCNICO II** de la Unidad de Tecnología Informática, se desarrolló un servicio web para consultas, sin necesidad de abrir el código fuente de sistemas propietarios, se enfatizó en la importancia de implementar un servicio web para consultas que facilite el intercambio de información de manera eficiente y segura. La solución desarrollada fue probada y validada con pruebas de aceptación, asegurando la capacitación adecuada de operadores para su correcto manejo.

Que la modernización de la gestión pública, es un tema fundamental, principalmente busca la eficiencia, por lo que a través de herramientas informáticas se permitirá generar y aplicar un modelo donde los usuarios podrán realizar el registro y seguimiento de envío de paquetes mediante interfaz web, así como servicios web, donde los operadores deberán realizar el registro y actualización de información de rastreo y seguimiento de envíos postales, en el marco de la mejora en la calidad del servicio postal, a tal efecto, corresponde aprobar la plataforma ubica tu envío en el marco del Inciso d) del Artículo 6 de D.S. 2617.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones conferidas y demás normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Implementación y Uso de la **Plataforma "Ubica tu Envío"**, para el registro y actualización de información de rastreo y seguimiento de envíos postales.

SEGUNDO.- INSTRUIR de manera obligatoria a los operadores postales el uso de la Plataforma **"Ubica tu envío"**, con el objeto de registrar los datos de los envíos postales que permita su rastreo, conforme a sus características, posibilitando la interoperabilidad con el Ente Regulador.

TERCERO.- APROBAR el procedimiento de registro y actualización de información de los operadores postales, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

CUARTO.- INSTRUIR a la Unidad de Tecnología Informática, emitir el informe técnico correspondiente, a efectos de realizar el registro de la **Plataforma "Ubica tu Envío"** en el Sistema de Control de Activos Fijos de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

QUINTO.- INSTRUIR a la Unidad de Servicio Postal, dependiente de la Dirección Técnica Sectorial de Transportes, que designe a un miembro del personal para la gestión, seguimiento y control de la **plataforma "Ubica tu Envío"**. Este personal será responsable de asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma, gestionar cualquier incidencia y coordinar con el equipo técnico cuando corresponda.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



F-LP-11420/2024

SEXTO.- INSTRUIR a la Unidad de Tecnología Informática, tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa Regulatoria, sea mediante actos y trámites que demanden su plena ejecución.

SÉPTIMO.- DISPONER un plazo de sesenta (60) días calendario computables a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, para que los operadores procedan al registro de información correspondiente en la Plataforma “Ubica tu envío”.

OCTAVO.- INSTRUIR a la Unidad de Servicio Postal de la Dirección Técnica Sectorial de Transportes la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria en un periódico de prensa de circulación nacional y de manera íntegra en el sitio web de la ATT, permanentemente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y archívese.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



F-LP-11420/2024

ANEXO**PROCEDIMIENTO**

Artículo 1. (OBJETO). El presente Procedimiento tiene por objeto establecer el registro y actualización de información de rastreo y seguimiento de envíos postales, en la Plataforma “Ubica tu Envío”.

Artículo 2. (SOBRE EL SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO).

- I. Los operadores postales que cuenten con un sistema de registro y seguimiento, deberán compartir con la ATT un “servicio web para intercambio de información” que figure en la página web del Ente Regulator y que dirija a los usuarios del servicio al sistema de seguimiento y registro del operador, adecuando la información a los campos establecidos en la Plataforma, si corresponde.
- II. Los operadores postales que no cuenten con un sistema de registro y seguimiento, deberán utilizar la plataforma “Ubica tu Envío” y registrar la siguiente información:

Campos	Descripción
Fecha y Hora de Admisión	Fecha y hora de admisión del envío
Número de Guía	Número único de guía (Ejemplo: RP119781258MU)
Estado del Envío	
Admisión en el punto de recepción/recolección en el domicilio del remitente	El envío ha sido admitido por “el Operador”
En tránsito	El envío se está procesando o transportando actualmente a la oficina de destino del “Operador”
En Aduana	El envío se encuentra en aduana de destino
“Operador” en posesión del envío	“El Operador” ha recibido el envío en su oficina de destino y lo está procesando para su transporte
Fuera para entrega	El envío ha sido preparado para su entrega y un transportista lo entregará hoy
Entregado al destinatario	El envío ha sido entregado en la ubicación especificada
Sin acceso al lugar de entrega	La entrega no fue posible por diversos motivos y se realizará un nuevo intento al día siguiente hábil.
Dirección insuficiente	El envío no pudo ser entregado debido a una dirección incompleta o incorrecta. Se proporcionan opciones de devolución, reenvío a destinatario o recogida, especificando costos.
Aviso dejado (no hay ningún destinatario autorizado disponible)	No había nadie disponible. Se proporcionan opciones de devolución, reenvío a destinatario o recogida especificando costos.
Disponible para recogida	El envío está disponible para su recogida en la oficina de origen del “Operador” durante el horario comercial.
Fecha del último estado	Fecha del último estado
Día de Entrega (Programado)	Fecha estimada de entrega

Artículo 3. (PLATAFORMA UBICA TU ENVÍO). La Plataforma “Ubica tu envío” se encuentra disponible en las PLATAFORMAS VIRTUALES de la ATT (<https://plataformas.att.gob.bo>).

Artículo 4. (REGISTRO). La información requerida en el presente instructivo deberá ser obligatoriamente registrada y reportada por los operadores postales en la Plataforma “Ubica tu envío”, bajo alternativa del inicio de los procesos sancionadores correspondientes en el marco de las disposiciones normativas aplicables.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



F-LP-11420/2024

La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.